



1013 15

DECRETO EXENTO N°

402.-

ANGOL,

20 ABR. 2018

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) El Ordinario N° 433 de fecha 12.03.2018 de la Dirección de Educación Municipal que notifica a don(a) **Gester Cáceres Vega**, sobre la cancelación de subsidios indebidamente percibidos por licencias rechazadas.
- c) El Dictamen N° 6745 / 2009 de la Contraloría General de República que establece procedimientos administrativos en casos de pagos indebidos y reintegros;
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

- a) Que durante el mes de agosto 2017, se canceló indebidamente a Don(a) **Gester Cáceres Vega**, sueldos correspondientes a una licencia médica presentada y que fue rechazada por la autoridad de salud competente.

DECRETO:

1.- Ordéñese el reintegro de los montos percibidos indebidamente por concepto de pago Subsidio, que se indica:

NOMBRE : **GESTER MIRTHA CÁCERES VEGA**

CED.NAC.IDENTIDADAD. : [REDACTED]

TIPO FUNCIONES : **PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN**

ESTABLECIMIENTO : **COLEGIO "MARÍA SYLVESTER RASCH"**

MONTO A REINTEGRAR . : **\$ 1.030.851.-** (Un millón treinta mil ochocientos cincuenta y un pesos)

ORIGEN DEL REINTEGRO: Pago indebido por Licencias Médicas Rechazadas.

2.- Notifíquese al funcionario señalado, a la Contraloría Regional de la Araucanía y a la Dirección de Educación para los fines del caso.-



JENN/MBS/JGS/PUP/pos.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Sub-Depto. Personal DEM / Sra. Gester Cáceres

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL